## Subdepartamento Planificación y Control

## Art. 19 Función Básica:

Planificar y controlar las actividades de los organismos dependientes del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos y las que se le asignen a fin de asegurar una gestión eficaz y eficiente.

Art. 20 Denominación del Cargo:

La persona a cargo del Subdepartamento Planificación y Control se denominará Jefe (a) del Subdepartamento Planificación y Control.

## Art. 21 Funciones Específicas:

- Planificar en conjunto con las organizaciones dependientes del DASA, las necesidades aeroportuarias y de navegación aérea que correspondan, en lo que respecta a personal, material y financieras.
- Presentar el Anteproyecto de Presupuesto Anual del Departamento.
- Presentar la propuestas de tareas del DASA, a ser consideradas en la Directiva Anual de Actividades
- d. Controlar el correcto cumplimiento y aplicación de la normativa administrativa en el DASA.
- e. Disponer el control del cumplimiento de las tareas establecidas en el Programa de Mejoramiento de la Gestión y en la Directiva Anual de Actividades de la DGAC.
- f. Efectuar un control permanente de la gestión de los procesos en base a indicadores de desempeño, a objeto de corregir desviaciones funcionales.
- g. Mantener un control global sobre la ejecución del presupuesto que ha sido asignado a los Subdepartamentos del DASA.
- h. Asesorar al Director del Departamento en todas aquellas materias relacionadas con planes, programación y control, gestión, recursos humanos, presupuesto, capacitación y logística, propias y concernientes a su quehacer.
- h.- Determinar y conciliar iniciativas de inversión de los Subdepartamentos.